

CasoCPA No. 2016-11

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PARA LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE
ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

y

EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI DE 1976

- entre -

ALBACORA, S.A.

(la “Demandante”)

- y -

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

(la “Demandada”, y conjuntamente con la Demandante, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 6

**(Prorroga de Plazos durante la Fase de Exhibición de Documentos conforme al Calendario
Procesal Enmendado)**

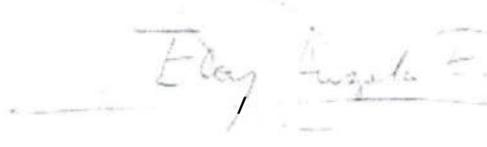
Tribunal

Loretta Malintoppi
Jose Emilio Nunes Pinto
J. Floy Anzola (Arbitro Presidente)

12 de julio de 2017

1. El Tribunal se refiere a
 - (a) Las comunicaciones de las Partes del 30 de junio de 2017, mediante las cuales acordaron modificar el Calendario Procesal Enmendado a fin de extender el plazo para la presentación de sus respectivas respuestas a las objeciones a la exhibición de documentos;
 - (b) Las comunicaciones de las Partes del 5 de julio de 2017, mediante las cuales manifestaron su entendimiento de que el plazo para la adopción por parte del Tribunal de una decisión sobre sus solicitudes de exhibición documental establecido en el Calendario Procesal Enmendado es indicativo y está sujeto a prórroga, a la discreción del Tribunal;
 - (c) Las comunicaciones de las Partes del 7 de julio de 2017, formulando observaciones sobre sus respectivas respuestas a las objeciones a la exhibición de documentos.
2. A la luz de los acuerdos y observaciones de las Partes arriba mencionados y en vista de haberse extendido el plazo conferido al Tribunal Arbitral para decidir sobre las solicitudes y observaciones de las Partes sobre la exhibición de documentos, en la Orden Procesal N° 7 que el Tribunal Arbitral emite en esta misma fecha, se prorrogó el plazo establecido en el Calendario Procesal Enmendado para la exhibición de los documentos restantes.
3. Por los motivos expuestos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15(1) y 23, in fine, del Reglamento CNUDMI, el Tribunal ha decidido:
 - (a) Prorrogar el plazo para la exhibición de los documentos restantes establecido en el Calendario Procesal Enmendado; y
 - (b) Enmendar, para efectos de reflejar la prórroga adoptada ordenada, el Calendario Procesal Enmendado, el cual se adjunta a la presente Orden Procesal.

Queda así ordenado por el Tribunal.



J. Eloy Anzola
(Árbitro Presidente)
En nombre y en representación del Tribunal

Caso CPA No. 2016-11

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PARA LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE
ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Y

EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI DE 1976

- entre -

ALBACORA, S.A.

(la "Demandante")

- y -

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

(la "Deniandada", y conjuntamente con la Demandante, las "Partes")

Calendario Procesal Enmendado

Tribunal

Dra. Loretta Malintoppi Dr.
Jose Emilio Nunes Pinto
Dr. J. Eloy Anzola (Árbitro Presidente)

12 de julio de 2017

El Tribunal Arbitral, luego de haber recibido y revisado las propuestas presentadas por la Partes, dicta el siguiente Calendario Procesal Enmendado que ha de incorporarse como Anexo 2 a la Orden Procesal N° 1 del 22 de septiembre de 2016:

A. Calendario de la primera fase:

| | |
|--|------------------------|
| Escrito de Demanda | 2 de diciembre de 2016 |
| Solicitud de bifurcacion (en caso de ser planteada) | 2 de febrero de 2017 |
| Respuesta a la solicitud de bifurcacion (si ha sido planteada) | 13 de febrero de 2017 |
| Decision sobre la solicitud de bifurcacion (fecha referencial para decidir, sujeto a la disponibilidad del Tribunal). El Tribunal podra emitir esta decision sin incluir los motivos, que han de entregarse en una fecha posterior que determinara el Tribunal | |
| Escrito de Contestacion sobre el fondo | 8 de mayo de 2017 |

B. Calendario sobre el fondo (sin bifurcacion del procediimiento, de acordarse la bifurcacion se reelaborara el Calendario):

Exhibition de documentos:

| | |
|---|---------------------|
| Solicitudes de exhibicion de documentos a la otra Parte | 22 de mayo de 2017 |
| Objeciones a la exhibicion | 5 de junio de 2017 |
| Exhibicion de documentos no objetados | 12 de junio de 2017 |
| Respuestas a las objeciones a la exhibicion de documentos | 1 de julio de 2017 |
| Decision del Tribunal sobre la exhibicidn de documentos | 12 de julio de 2017 |
| Exhibicion de los documentos restantes | 27 de julio de 2017 |

Replicas y Duplicas:

| | |
|---|-------------------------|
| Replica de la Demandante (y Contestacion a eventuales objeciones jurisdiccionales que no requieran bifurcacion) | 8 de septiembre de 2017 |
| Duplica de la Demandada (y Replica a eventuales objeciones jurisdiccionales que no requieran bifurcacidn) | 8 de diciembre de 2017 |
| Duplica de la Demandante a eventuales objeciones jurisdiccionales que no requieran bifurcacion | 22 de diciembre de 2017 |

Se invita a las Partes a indicar cualquier otra necesidad técnica que puedan tener, incluyendo en particular si requieren una impresora y fotocopidora multifuncion para grandes volúmenes de impresión.

8. Otras necesidades

Se solicita a las Partes que avisen a la CPA de cualquier otra necesidad que tengan en conexión con la Audiencia.

Se ruega a las Partes que presenten sus respuestas a los puntos mencionados con anterioridad antes del **viernes, 24 de noviembre de 2017.**

Por favor no duden en contactarme a mí o a mis colegas, la Srta. Eva Paloma Treves, Consejera Legal Adjunta (tel.: +31 70 302 4262; correo electrónico: etreves@pca-cpa.org) y la Sra. Naya Pessoa, Administradora de casos (tel.: +31 70 302 4170; correo electrónico: npessoa@pca-cpa.org), en caso de que les surja cualquier cuestión en relación con esta comunicación.

Muy atentamente,

MC-iz

Martin Doe Rodriguez
Consejero Legal Senior

Anexos: Disposición de la sala de audiencia y estimaciones de costos

cc: Sr. Jose Emilio Nunes Pinto
(por correo electrónico: jpinto@jenp.com.br)

Sra. Loretta Malintoppi
(por correo electrónico: loretta.malintoppi@39essex.com)

Sr. Jose Eloy Anzola
(por correo electrónico: jeanzola@gmail.com)